



**MUNICIPALIDAD DE
Las Perdices**

DECRETO N° 144/2021

VISTO:

- a. El artículo 123 de la Constitución Nacional.
- b. El artículo 180 de la Constitución Provincial.
- c. Ley Orgánica Municipal 8102, artículo 49 inc. 1), 8) y 16).
- d. Ordenanza 1125/2014 Régimen de Contrataciones.
- e. Ordenanza 1458/2021 que aprueba el convenio entre el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y la MUNICIPALIDAD de LAS PERDICES, en el marco del PLAN "ARGENTINA HACE".
- f. Ordenanza 1469/2021 que aprueba el Pliego del concurso Público y Anexo II: Pliego particular de las Obras.
- g. Ordenanza 1471/2021 que Rectifica Ordenanzas 1458/2021, 1469/2021.
- h. ME-2021-58056417-APN-COET#ENOHSA, Aprobación Técnica y Presupuestaria - Segunda Etapa Redes Colectoras Cloacales 1ra Etapa hasta BR 229-1 - Las Perdices (Córdoba) - EX-2021-57843657-APN-ENOHSA#MOP- EX-2021--APNENOHSA#MOP.
- i. Decreto Municipal 119/2021 de fecha 12 de julio de 2021.
- j. ACTA de Apertura de Sobres, de fecha 29 de julio de 2021.
- k. Documentación particular proporcionada por los participantes de la presentación inicial de ofertas, según pliego de condiciones. Y,

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario continuar con el Proceso Público de selección de oferentes para la realización de la obra "SEGUNDA ETAPA REDES COLECTORAS CLOACALES, 1ra. ETAPA hasta BR 229-1", establecido por Ordenanza N° 1458/2021.



MUNICIPALIDAD DE Las Perdices

Que habiendo finalizado la etapa de presentación inicial de las ofertas, con el Acta de Apertura de Sobres, en acto público sin objeciones ni impugnaciones.

Que analizadas las propuestas presentadas, considerando los requisitos establecidos por la normativa local vigente para el proceso de selección de ofertas.

Que existiendo dictamen técnico por parte de la Comisión Pre adjudicación designada por Decreto 119/2021.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES

DECRETA:

Art. 1°: ADJUDICAR la obra "SEGUNDA ETAPA REDES COLECTORAS CLOACALES, 1ra. ETAPA hasta BR 229-1" a la oferta identificada con el número de orden 3 (tres), presentada por la empresa ARROW S.R.L., por la suma presentada de pesos sesenta y dos millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta con cincuenta, (\$62.829.440,50).

Art. 2°: NOTIFIQUESE el presente a los oferentes participantes del proceso de selección a los domicilios electrónicos declarados a tal fin.

Art. 3°: DISPONER la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal y cargar en la página web oficial, como así también en los registros correspondientes.

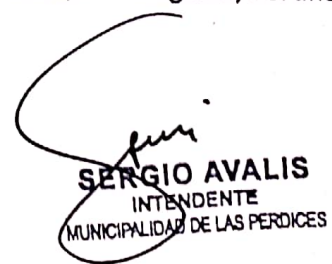
Art. 4°: El presente decreto será rubricado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Las Perdices, 04 de agosto, del año 2021.


JUAN CARLOS VILAFANE
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES




SERGIO AVALIS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAS PERDICES